

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA

“INDEPENDENCIA ILLAPEL” (ILLAPEL-COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0022-3-2016

En Santiago, a **14 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA**, RUT N° 76.423.752-8, representada legalmente por **LUIS ERICES RODRÍGUEZ**, contador, cédula de identidad N°10.433.720-1, con domicilio en calle Balmaceda N°2950, La Serena, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **22 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“INDEPENDENCIA ILLAPEL”**, en la comuna de **ILLAPEL** en la Región **COQUIMBO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$575.142.409.- (quinientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de febrero de 2016** y el **20 de agosto de 2016**.

Con fecha **27 de junio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$56.798.448.- (cincuenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **21 de agosto de 2016** y el **14 de octubre de 2016**

Con fecha **26 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí sumar nuevas obras y disminuir partidas, disminuyendo el valor del contrato por un monto de **\$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos).**-, estableciendo que los nuevos trabajos encomendados debían ejecutarse entre el **21 de agosto de 2016** y el **14 de octubre de 2016**

Durante la ejecución de este contrato, ha surgido la necesidad de modificar la fecha de inicio de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.



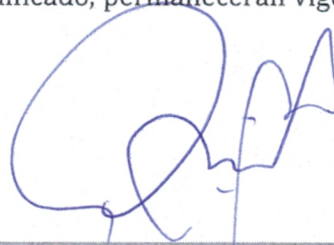
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **15 de octubre de 2016** y el **13 de noviembre de 2016**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de mayo de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



LUIS ERICES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA



ORIELLE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

